

*Revolución
Educativa*

**ESTRATEGIA DE
MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL
RECURSOS DEL SGP**

**Ministerio de
Educación Nacional**
República de Colombia



Libertad y Orden

INDICE

DECRETO No. 028 de 2008

ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

1. FUNDAMENTO NORMATIVO
2. OBJETO
3. CAMPO DE APLICACIÓN
4. ESTRATEGIAS Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES
 - 4.1. Estrategia de monitoreo
 - 4.2. Estrategia de seguimiento
 - 4.3. Estrategia de control
5. EVENTOS DE RIESGO, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

INDICE

DECRETO No. 028 de 2008

ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

6. MEDIDAS

6.1. Medida preventiva

6.1.1. Plan de desempeño

6.2. Medidas correctivas

6.2.1. Suspensión de giro

6.2.2. Giro directo

6.2.3. Asunción temporal de la competencia educativa

FUNDAMENTO NORMATIVO

➤ **Ley 715 de 2001 (Artículos 29 y 30).**

- . Aplica sistema de control a la educación
- . Nombramiento de un Administrador Especial

➤ **Acto Legislativo 04 del 11 de Julio de 2007 (Artículo 3)**

Establece: “El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento de metas de cobertura y calidad”

FUNDAMENTO NORMATIVO

Decreto 028 10 de enero de 2008	"Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones"
Decreto No. 2911 11 de agosto de 2008	"Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 028 de 2008 en relación con las actividades de control integral, y se dictan otras disposiciones"
Decreto No. 168 22 de enero de 2009	"Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el ejercicio de las actividades de monitoreo y seguimiento....." se reglamentan las condiciones generales para calificar los eventos de riesgo que ameritan la aplicación de medidas preventivas o correctivas;....."
Decreto No. 791 12 de marzo de 2009	"Por el cual se suprime la Unidad Especial de Monitoreo, Seguimiento y Control, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones"

FUNDAMENTO NORMATIVO

Resolución No. 794
de 30 de marzo de 2009

“Por la cual se asignan las funciones relativas al monitoreo, seguimiento y control al Sistema General de Participaciones”

Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: encargó a la Dirección General de Apoyo Fiscal, de adelantar las funciones que demande la implementación y puesta en marcha de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control de que trata el Decreto No. 028 de 2008

Decreto No. 2613
13 de julio de 2009

"Por el cual se reglamenta el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto 028 de 2008, referido a la medida correctiva de asunción temporal de competencia y, se dictan otras disposiciones"

DECRETO 028 DEL 10 DE ENERO DE 2008

OBJETO

Define:

. Estrategia de MSC al gasto de los recursos del SGP

.Eventos en los que esta en riesgo la prestación del servicio

.Medidas a adoptar por las autoridades para superar el o los eventos.

.Determina los correctivos para asegurar metas de continuidad, cobertura y calidad en el servicio

APLICACIÓN

Comprende:

.Entidades Territoriales certificadas y no certificadas

.Los responsables de la administración y ejecución de los recursos del SGP, destinados a los resguardos indígenas

ESTRATEGIA DECRETO 028 DE 2008

MONITOREO	SEGUIMIENTO	CONTROL
<p>.Recopilación sistemática de información</p> <p>.Consolidación, análisis y verificación sistemática de la información</p> <p>.Todo lo anterior, para el calculo de indicadores específicos y estratégicos del sector e identificar acciones u omisiones de las ET que pongan en riesgo la utilización de los recursos del SGP</p>	<p>Evaluación y análisis de procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> .Administrativos .Institucionales .Fiscales .Presupuestales .Contractuales y sectoriales <p>De las ET que evidencien la existencia de eventos de riesgo que afecten la ejecución de los recursos, el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación del servicio.</p>	<p>Adopción de medidas preventivas y determinación de correctivas a los ET identificados en el monitoreo y seguimiento</p>

DECRETO 028 DE 2008

Crea la estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control

Decreto No 2911 del 11 de Agosto de 2008

Reglamenta parcialmente el 028 en relación con las actividades de control integral, estableciendo el procedimiento para adopción de medidas:

- Plan de desempeño
- Suspensión de giros
- Giro directo
- Asunción Temporal de la Competencia

Decreto No 168 del 22 de Enero de 2009

Regula las actividades de Monitoreo y Seguimiento y reglamentan las condiciones generales para calificación de los eventos de riesgo.

RESPONSABLES INSTITUCIONALES

➤ **ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

La Unidad Administrativa Especial de MSC, adscrita al DNP, sus funciones hoy a cargo del Ministerio de Hacienda (DAF), son:

- a) Consolidar y evaluar la actividad de monitoreo
- b) Adelantar actividades de seguimiento
- c) Determinar la aplicación de medidas preventivas y correctivas

➤ **ACTIVIDADES DE MONITOREO**

A cargo del Ministerio de Salud, Educación y DNP.

➤ **ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

A cargo del Ministerio de Hacienda, en coordinación con los Ministerios de Educación y Salud o DNP, según el sector.

EVENTOS DE RIESGO

9.1. No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea.

9.2. No haber entregado a los encargados de efectuar las auditorías, la información y/o soporte requeridos para su desarrollo, en los términos y oportunidad solicitados.

9.3. Presentar a la corporación de elección popular correspondiente un presupuesto no ajustado a las normas que rigen la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.

9.4. Cambio en la destinación de los recursos.

9.5. Administración de los recursos en cuentas no autorizadas para su manejo o no registradas ante el Ministerio del sector al que correspondan los recursos.

EVENTOS DE RIESGO

9.6. Realización de operaciones financieras o de tesorería no autorizadas por la ley.

9.7. Registro contable de los recursos que no sigue las disposiciones legales vigentes.

9.8. Procesos de selección contractual en trámite cuyo objeto o actividades contractuales no se hallen orientados a asegurar la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios.

9.9. No disponer de interventores o supervisores de contratos y convenios y/o de un proceso de evaluación de informes de los interventores y supervisores.

EVENTOS DE RIESGO

9.10. No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija.

9.11. No disponer del Sistema de Identificación de Beneficiarios, SISBEN, o de estratificación, actualizados y en operación, bajo parámetros de calidad.

9.12. No cumplimiento de las condiciones de focalización, identificación de beneficiarios de programas sociales, estratificación y demás procedimientos previstos para la adecuada focalización y ejecución del gasto social.

9.13. No disponer de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, cuando la ley lo exija.

EVENTOS DE RIESGO

9.14. La imposición de sanciones por parte de los organismos de control relacionadas con el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones.

9.15. Afectación de los recursos del Sistema General de Participaciones con medidas cautelares.

9.16. No cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, fijadas por la autoridad competente.

9.17. Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios.

EVENTOS DE RIESGO

9.18. Aquella situación que del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones.

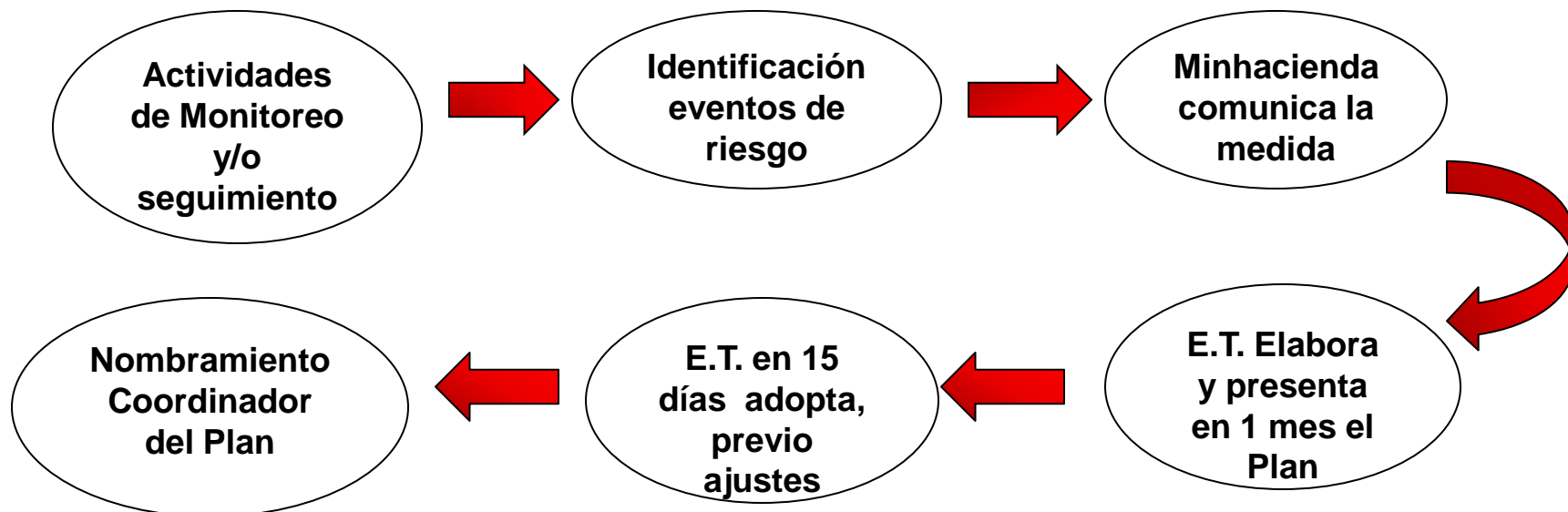
MEDIDAS

Ministerio de Hacienda adopta medidas con el objetivo de superar los eventos de riesgo identificados en las actividades de Monitoreo o Seguimiento

Medidas Preventivas	Plan de Desempeño
Medidas Correctivas	Suspensión de giros a la entidad Territorial
	Giro Directo.
	Asunción Temporal de la Competencia

MEDIDA PREVENTIVA PLAN DE DESEMPEÑO

La entidad elabora, presenta y adopta el Plan de Desempeño en el cual se obliga unilateralmente a desarrollar actividades que mitiguen o eliminen los eventos de riesgo en el plazo que se fije en el Plan.



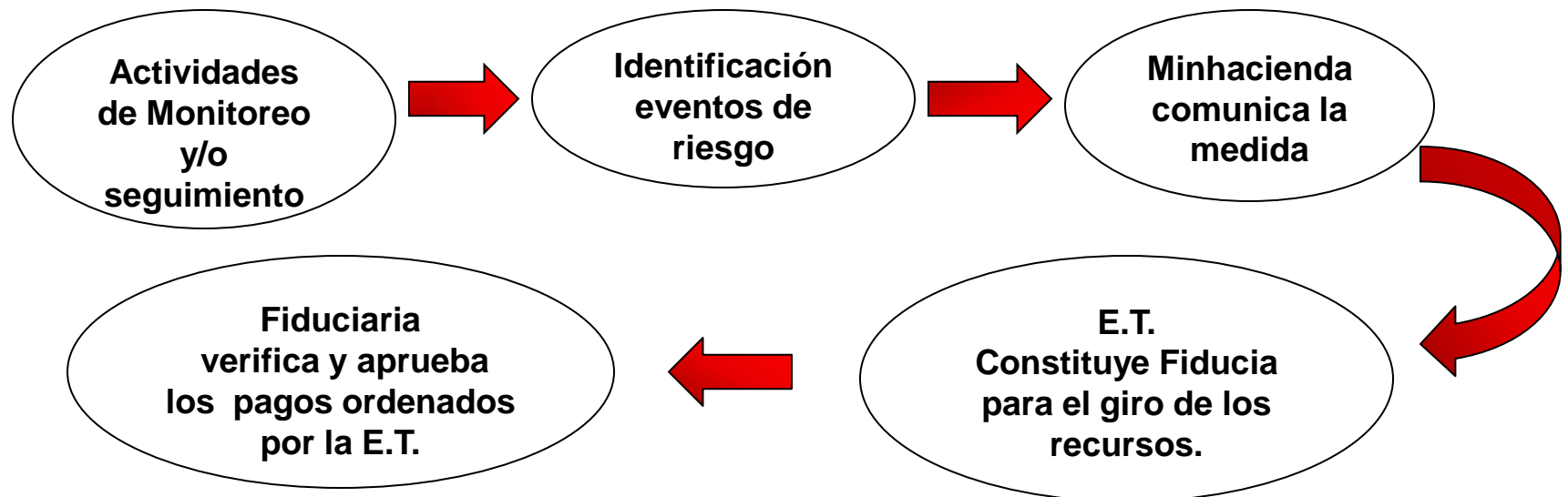
MEDIDA CORRECTIVA SUSPENSIÓN DE GIROS

Se suspende el giro sectorial o general de los recursos. La E.T. aplazará las apropiaciones presupuestales y no puede comprometer los saldos por apropiar.



MEDIDA CORRECTIVA GIRO DIRECTO

A través de una Fiducia pública, Se giran directamente, sin intermediación de la Entidad Territorial, los recursos a los prestadores del servicio.



MEDIDA CORRECTIVA ASUNCIÓN TEMPORAL DE LA COMPETENCIA

La competencia para la prestación del servicio se asume por el departamento o Nación, según el caso.

